



Protocolo para la atención de casos de violencia sexual en las escuelas del INBAL



¿Qué es el acoso y el hostigamiento sexual?

Son conductas de carácter lascivo, indeseadas e indebidas que se ejercen en el ámbito escolar y laboral; en tanto humillan, ofenden, intimidan y atentan contra la salud, la integridad, la dignidad, las oportunidades profesionales y los derechos humanos de las personas, constituyen expresiones de violencia sexual y de género.

1

DA A CONOCER TU CASO

Vía e-mail, telefónica, por escrito o de forma presencial, en la coordinación del Programa de Género de la SGEIA.



2

SE EVALUARÁ TU QUEJA

Personal especializado adscrito a la SGEIA analizará y valorará el contenido de tu queja conforme a la normatividad que rige el INBAL, leyes federales y con perspectiva de género.



3

SE TOMARÁN ACCIONES

La SGEIA implementa acciones preventivas para proteger a la persona que denuncia.



4

RECIBE APOYO

Se establece contacto con la persona que denuncia para brindar contención emocional y explicar el procedimiento a seguir.



5

RESOLUCIÓN DEL CASO

La SGEIA canaliza el expediente a las instancias correspondientes quienes determinarán la resolución más óptima, siempre pensando en la persona vulnerada.



Contacto de acompañamiento y denuncia:

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE GÉNERO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICAS (SGEIA)

Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.
Londres 16, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX
Tel. 1000 4622 Ext. 3096
Correo: pgenerosgeia@inba.gob.mx

